Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 0020 -2011/DP

Lima, 21 NOV. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 944-2011-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 414-2011-DP/PAD, Nº 425-2011-DP/PAD, Nº 114-2011/DP-ADM, Nº 1611-DP/OPPRE, Nº 754-2011-DP/OAF, el Informe Nº 093-2011-DP/OGDH y la Carta Nº 037-2011/FIO-P de invitación del señor Anselmo Sella, Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (a.i), mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde, a fin de que participe en calidad de invitada, en la reunión de la Red de Mujeres y Red de Comunicadores de la FIO, con motivo de la XVI Asamblea General Ordinaria y el Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman – FIO, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo debe cumplir el encargo de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 006-2009/DP se designó a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde en el cargo de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, a partir del 19 de enero del 2009;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, se comunica que la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde, Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, realizará un viaje en comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, a fin de participar en calidad de invitada en la Reunión de Mujeres de la Red de la FIO, con motivo de la XVI Asamblea General Ordinaria y el Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO, a realizarse del 23 al 25 de noviembre del 2011;

Que, resulta relevante la participación de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde en la Reunión de Mujeres de la Red de la FIO, en la medida que su participación le permitirá compartir experiencias en materia del fortalecimiento y promoción de los Derechos de la Mujer;

Que, asimismo, conforme a los documentos de visto, el viaje de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de viáticos

Defensoría del Pueblo

según lo señalado mediante Memorando Nº 754-2011-DP/OAF. La Gesellschaft für Internationale Zusammenrbeit, GIZ financiará los pasajes aéreos;

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y los artículos 2º y 4º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional e indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, por otro lado, el literal c) del inciso 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con excepción de los viajes que realicen los titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. De igual manera, sostiene que, en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la Entidad.

Que, el inciso 7.2) de la Directiva Nº 006-2010-DP/OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 465-2010/DP-OAF, que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicios, establece que la comisión de servicio consiste en la acción de desplazamiento temporal fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios;

Que, el literal d) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP, modificado mediante Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 60º del citado Reglamento, dispone que todos los desplazamientos, con excepción de las encargaturas previstas en el Capítulo X, referido a los desplazamientos de personal, deberán ser propuestos y sustentados por el Jefe de la Dependencia en la que presta servicios el trabajador, o por el/la Primer Adjunto/a o el/la Secretario/a General, por necesidad del servicio o por las razones previstas en el artículo 101º del Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, dispone que la entonces denominada Oficina de Gestión de Recursos Humanos determinará la factibilidad del desplazamiento, teniendo en cuenta la capacidad de la dependencia receptora y la aprobación de los desplazamientos, con excepción de las encargaturas, lo realizará el/la Secretario/a General;

Que, de acuerdo a ello, mediante proveído de la Secretaría General según el Informe Nº 093-2011-DP/OGDH, se dispone efectuar el trámite correspondiente;

Defensoría del Pueblo

Que, según el documento de visto, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, mediante el Informe Nº 093-2011-DP/OGDH, ha emitido su opinión favorable a fin de que se otorgue la autorización del viaje en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde, Adjunta para los Derechos de la Mujer y asista como invitada a la Reunión de Mujeres de la Red de la FIO, con motivo de la XVI Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires – República de Argentina, del 22 al 26 de noviembre del 2011;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde, Adjunta para los Derechos de la Mujer, acepte la invitación para asistir a la Reunión de Mujeres de la Red de la FIO, con motivo de la XVI Asamblea General Ordinaria de la FIO, es procedente formalizar la autorización de viaje en comisión de servicios que realizará la indicada funcionaria a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 22 al 26 de noviembre del 2011;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29626, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; de acuerdo a la Directiva Nº 006-2010-DP/OAF que regula los Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisión de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 465-2010/DP-OAF; y conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios a la abogada **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN-ZEGARRA DE BELAÚNDE**, Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a fin que participe, en calidad de invitada a la Reunión de Mujeres de la Red de la FIO, con motivo de la XVI Asamblea General Ordinaria y el Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman - FIO, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, de la República de Argentina, del 22 al 26 de noviembre del 2011 inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.– Los gastos que implique el viaje de la referida funcionaria se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:

- Viáticos..... US$ 800.00

TOTAL **US$ 800.00**

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaunde presentará al Defensor del Pueblo (e), un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.– La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)